BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE OCORO, YANACOLPA DE LOS DISTRITOS DE PILPICHACA, SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" Código único de inversión Nº 2600290"

HUAYTARA, MARZO DEL 2024

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
RUC Nº	:	20162316495
Domicilio legal	:	CALLE MUNICIPALIDAD 100 – PLAZA DE ARMAS - HUAYTARA
Teléfono:	:	926042910
Correo electrónico:	:	municipalidadprovhuaytara@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE OCORO, YANACOLPA DE LOS DISTRITOS DE PILPICHACA, SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" Código único de inversión Nº 2600290.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a 492,147.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2023.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
492,147.33, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES), INCLUYE IGV	442,932.60, (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 SOLES)	541,362.06, (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 06/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02 Documento N° 009-2024/GM-MPH/FPS- fecha 20/03/2024

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia Municipal Nº162-2023-MPH/GM-SUCC – fecha 28/12/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Menor a 8 Uit.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PRIVINCIAL DE HUAYTARÁ
Recoger en	:	OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
Costo de bases	:	Impresa: S/ Impresa: S/. 10.00 (diez con 00/100 soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ S/ 0.20 céntimos por copia de hojas. Digital: S/ S/ 5.00 cinco con 00/100 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. Nº004-2019-JU.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus Modificaciones a la fecha.
- Decreto Supremo Nº344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF
- Ley Nº 27785 Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley Nº29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y modificatoria.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00563000163
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI[9]	:	01856300056300016373

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[10].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[11] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [12]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[13].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la

[9] En caso de transferencia interbancaria.

[10] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[11] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[12] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[13] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[14].

o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[15].

r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[14] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[15] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[16].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de partes de la Entidad Calle. Municipalidad N° 100 – Plaza de Armas – Distrito y Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS[17]

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por

[16] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[17] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

adelantos[18] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[19] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[20]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[19] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[20] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 (SESENTA) DÍAS calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE OCORO, YANACOLPA DE LOS DISTRITOS DE PILPICHACA, SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1 Consideraciones generales

El Expediente Técnico aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 162-2023-MPH/GM-SUCC, de fecha 28 de diciembre de 2023, por la Municipalidad Provincial de Huaytará, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características técnicas del proyecto: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudios básicos de ingeniería, presupuestos y cronogramas de obra, metrados, especificaciones técnicas y planos.

El expediente técnico también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la obra).

Nombre de la obra	:	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE OCORO, YANACOLPA DE LOS DISTRITOS DE PILPICHACA, SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: **Localidad:** San Juan de Ocoro, Yanacolpa **Distritos**: Pilpichaca, Santiago de Chocorvos **Provincia:** HUAYTARA **Región**: HUANCAVELICA
Nombre del Proyecto de Inversión	:	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE OCORO, YANACOLPA DE LOS DISTRITOS DE PILPICHACA, SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
Código Único de Inversiones	:	2600290
Valor referencial de ejecución de obra	:	S/ 492,147.33 Soles Precios referidos a diciembre de 2023
Tipo de Proceso	:	Adjudicación Simplificada
Objeto de Contratación	:	Contratar a la empresa que se encargará de ejecutar los trabajos programados en el expediente técnico del proyecto
Plazo de Ejecución	:	**90 días calendarios**
Modalidad de ejecución	:	Administración Indirecta – Por Contrata
Sistema de contratación	:	A precios unitarios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA GIDUYR V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA

1.2 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN:

El área que solicita los servicios de ejecución de obra es la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en adelante Municipalidad Provincial de Huaytará.

1.3 FINALIDAD PÚBLICA:

La obra contempla la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE OCORO, YANACOLPA DE LOS DISTRITOS DE PILPICHACA, SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", en las localidades de San Juan de Ocoro y Yanacolpa, con la finalidad de MEJORAR LAS CONDICIONES DE transitabilidad vial en dichas localidades.

1.4 OBJETO:

Contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE OCORO, YANACOLPA DE LOS DISTRITOS DE PILPICHACA, SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ V°B° GIDDYR

1. ANTECEDENTES

Actualmente se tiene trochas carrozables donde transitan los vehículos de manera inadecuada e irregular, las vías vecinales en estudio no permiten la intercomunicación entre las comunidades de San Juan de Ocoro y Yanacolpa, que facilite la comunicación y el transporte rápido a menor costo, que promueva la actividad comercial entre las localidades vecinas. La situación actual es agravante para los pobladores de estas comunidades que es una de las comunidades más alejadas, el transporte de productos agropecuarios para su comercialización es muy limitada, y muy costoso, debido a la carencia de vías de intercomunicación que impide el tránsito vehicular por esta zona.

Los pobladores de San Juan de Ocoro y Yanacolpa, actualmente transitan solamente por caminos de herradura para acortar el tiempo ya que el transporte de vehículos es limitado y por horarios definidos, ellos realizan caminatas por más de 03 horas, esta es una zona apta para los cultivos de, papa, haba, cebada, oca, olluco, mashua, quinua, arvejas, camote, kiwicha, achira entre otros. Los pobladores de la zona de influencia para la comercialización de sus productos, a falta de una infraestructura vial adecuada, los agricultores no pueden comercializar sus productos a los mercados locales; limitando el desarrollo de la actividad comercial y las oportunidades de crecimiento económico de estas localidades, porque el traslado de los productos al mercado es muy dificultoso porque tienen que transportar sus productos en animales de carga por herraduras donde existe

riesgo a que los productos se malogren en el viaje por el intenso sol que hace en esta zona, o por las dificultades en tiempos de lluvia que no permita la rápida accesibilidad, esta problemática se refleja en los elevados costos de comercialización de sus productos, estos comercializadores no pueden competir con los precios de otras comunidades aislándose de los mercados donde muchas veces los agricultores de esta zona de influencia cultivan sus productos solo para autoconsumo y el excedente mínimo que se tiene lo comercializan a través del trueque en los mercados locales, es decir intercambian sus productos pese a que no pueden comercializar sus productos con otros productos por el elevado costo que ocasiona la falta de una trocha carrozable que permita la fácil accesibilidad de transporte de carga a bajos costo en menor tiempo.

El acceso a los servicios básicos como son la educación, servicios de Salud, servicios de saneamiento, es otra problemática que se tiene en la zona de influencia del proyecto pese a la falta de infraestructura vial vecinal en adecuadas condiciones estos servicios son muy limitados, Los pobladores de las comunidades de San Juan de Ocoro y Yanacolpa, cuando tienen enfermedades considerables, en la mayoría de los casos, necesitan ser evacuados al puesto de salud más cercano pero por la limitada infraestructura vial muchos pobladores recurren a curanderos de la zona, o simplemente son tratados a través de hierbas medicinales, que en muchos casos son solo calmantes, puesto que los centros de salud se encuentran muy distantes con equipos necesarios para los servicios de salud, pero la carencia de infraestructura vial de intercomunicación aumenta el riesgo de mortalidad de las personas, dificultando el traslado rápido de los enfermos porque solo se tiene herraduras por donde transitan los pobladores que son largas horas de caminata y muy dificultosos.

La educación impartida en los distritos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos es de bajo rendimiento, se tiene nivel primario en casi todas las comunidades del distrito pero los centros educativos de nivel secundario solamente se ubican en algunas comunidades, donde los docentes vienen de la ciudad de Huaytará, Huancavelica y otras localidades a dictar clases, los alumnos son afectados con la carencia de vías vecinales en adecuadas condiciones donde se puedan movilizar en vehículos, por contrario, realizan grandes caminatas por herraduras a sus respectivas Instituciones Educativas, no pueden asimilar sus clases con normalidad ya que muchas veces llegan retrasándose en el horario y muy cansados pese a que se tienen que levantarse muy temprano y emprender las largas caminatas para ganarle al tiempo, desmotivando su desenvolvimiento con los docentes, estas inadecuadas condiciones de transitabilidad genera pérdida de tiempo en los estudiantes, reduciendo las posibilidades de estudiar, hacer tareas y complementar lo aprendido en clase. Por estas dificultades muchos alumnos optan por dejar de estudiar y ponerse a trabajar ayudando a sus padres en la agricultura u otras actividades perjudicando su nivel de aprendizaje, dándole cabida aún más al analfabetismo.

Del diagnóstico realizado en la zona del proyecto, la inexistencia de vías carrozables genera el aislamiento de los pueblos, inadecuada extensión comercial de sus productos, inaccesibilidad a los servicios básicos, bajo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

46

conocimiento de sus costumbres y centros turísticos. Se quiere revertir el difícil acceso de las vías de comunicación, a estas comunidades de los distritos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos, permitiendo la Integración Social y Económica entre los pueblos, la comercialización de sus productos agrícolas y pecuarios en menor tiempo.

En este sentido, los pobladores del ámbito del proyecto manifiestan su interés por la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal entre las comunidades de San Juan de Ocoro y Yanacolpa para optimizar su actividad agrícola, económica y social, a través de la comercialización de sus productos de manera fluida optimizar su actividad social y cultural porque en los distritos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos presenta una cultura viva autóctona en cuanto al arte musical y la danza, la promoción para el ecoturismo es una buena alternativa; para ello es necesario promover la difusión a nivel regional ampliando y mejorando la interconexión vial, que permita articular a estas comunidades, revirtiendo el retraso socio económico y cultural que padece, facilitando la Integración Social, económico y cultural, contribuyendo en el desarrollo de la comercialización de sus productos agrícolas y pecuarios, mejorando la calidad de vida de los pobladores de esta zona. De persistir esta situación negativa se estaría contribuyendo al deterioro de las condiciones de vida de los pobladores de este sector.

1.1.1. Situación de la Infraestructura

Realizado el diagnostico in-situ, se pudo constatar la gran dificultad existente para transportar fluidamente los productos agropecuarios a los distintos mercados locales o simplemente transportar pasajeros debido principalmente a las inadecuadas vías vecinales y a las malas condiciones de mantenimiento en que se encuentran las vías vecinales existentes que constituyen el eje vial y de comunicación entre las comunidades y anexos de los distritos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos. Veamos las siguientes evidencias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ V°B° GIDUYR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

45

Foto N° 01.- *Plataforma de rodadura con presencia abundante de rocas pequeñas que hacen intransitable.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ V°B° GIDUYR

1.1.2. Características actuales de las trochas Carrozables a intervenir

Efectivamente al recorrer estos caminos vecinales que unen las principales localidades de San juan de Ocoro y Yanacolpa de los distritos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos, longitudinalmente de sur a norte, se observa que dichas vías presentan intensas erosiones en la plataforma de rodadura con profundas grietas, lo que imposibilita el tránsito vehicular, los taludes erosionados también, han acumulado sobre la plataforma gran cantidad de material aluvial en muchos tramos, disminuyendo el ancho del camino de herradura haciendo dificultoso el tránsito de las personas que transitan estas vías para llegar a tiempo a las ferias locales, se puede apreciar en la siguiente fotografía.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Foto N° 02.- *Caída material aluvial que acumula en la plataforma de rodadura. Que son intransitables en temporadas lluviosas*

Foto N° 03.- *Inexistencia de obra de arte*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

43

La inexistencia de obras de artes y las intensas lluvias que se presentan en estas comunidades generan la necesidad de construir obras de arte las cuales pueden ser badenes, alcantarillas, la falta de muros de contención ha causado la caída de la plataforma en muchos tramos, la inexistencia de cunetas generaron grietas, en zonas rocosas la plataforma fue obstruida de modo que debe realizarse nuevos cortes para garantizar el ancho mínimo, por ello debe hacerse nuevos cortes debido a las características de la roca, en la que la presencia de la arcilla es muy abundante, se requiere el corte de talud a nivel de sub rasante, como consecuencia a falta de un mantenimiento de esta superficie, los transeúntes dejaron de transitar por estos lugares, siendo los pobladores de estas comunidades los más afectados, porque ellos tienen que recorrer largas caminatas hacia sus hogares.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA V°B° GIDUYR

Foto N° 04.- *Deslizamiento de taludes superior e inferior que disminuye el ancho de la plataforma.*

Mientras no se mejore las condiciones en las que se encuentran los caminos vecinales, no se podrá tener transitabilidad vehicular fluida que permita la intercomunicación entre las comunidades y anexos de los distritos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos limitando la comunicación y el transporte rápido ocasionando mayores costos, restringiendo la actividad comercial entre las localidades vecinas, esta situación es agravante para los pobladores de estas comunidades alejadas, el transporte de productos agropecuarios para su comercialización

es muy limitada, y muy costoso, debido a las deficientes vías de intercomunicación que impide el tránsito vehicular por esta zona. Los pobladores de las comunidades de San Juan de Ocoro y Yanacolpa actualmente transitan realizando largas caminatas, utilizando la carreteras como camino de herraduras, esta es una zona apta para los cultivos de papa, haba, cebada, oca, olluco, mashua, quinua, arvejas, camote, kiwicha, achira etc. los pobladores de la zona de influencia para la comercialización de sus productos, a consecuencia de una inadecuada infraestructura vial, los agricultores no pueden comercializar sus productos a los mercados locales; limitando el desarrollo de la actividad comercial y las oportunidades de crecimiento económico de estas comunidades, porque el traslado de los productos al mercado es muy dificultoso tienen que transportar sus productos en animales de carga por caminos de herraduras donde existe riesgo a que los productos se malogren en el viaje por el intenso sol que hace en esta zona, o por las dificultades en tiempos de lluvia que no permita la rápida accesibilidad,

Foto N°05.- *Vista de los caminos de herradura que dificulta el transporte de los productos que enlazan a los pueblos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos*

Los caminos de herradura que suben desde el valle hacia las poblaciones de San Juan de Ocoro y Yanacolpa transcurren por laderas muy empinadas que dificultan el traslado de los productos agrícolas, debido a las altas pendientes de la topografía de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos, los productores se ven obligados a

transportar personalmente sus productos, generando grandes mermas, reflejado en los elevados costos de comercialización de sus productos ya que no pueden competir con los precios de otras comunidades, aislándose de los mercados, oprimiendo la actividad comercial en estas comunidades que es una de las principales actividades generadoras de ingreso económico.

Por esto muchas veces los agricultores de esta zona de influencia cultivan sus productos solo para autoconsumo y el excedente mínimo que se tiene lo comercializan a través del trueque entre ellos mismos, es decir intercambian sus productos pese a que no pueden sacar sus productos a comercializar con otros productores por el elevado costo que ocasiona la deficiente accesibilidad de las vías vecinales que no permite la accesibilidad de transporte de carga ocasionando mayores costos y pérdida de tiempo.

Foto N°06.- *Vista de los caminos vecinales que dificulta el transporte de carga y pasajeros en épocas de lluvias*

El acceso a los servicios básicos como son la educación, servicios de Salud, servicios de saneamiento, es otra problemática que se tiene en la zona de influencia del proyecto pese a la deficiente infraestructura vial estos servicios son muy limitados. Los pobladores de las comunidades de San Juan de Ocoro y Yanacolpa ante

cualquier accidente grave u enfermedades, en la mayoría de los casos, necesitan ser evacuados al puesto de salud más cercano y como en estas comunidades no se cuenta con equipos necesarios para brindar servicios de salud de calidad, tienen que ser evacuados al centro de salud de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos, y si son emergencias mortales son referidos al hospital regional de Huancavelica, pero la dificultad en la accesibilidad vehicular a estas zonas aumenta el riesgo de mortalidad de las personas, dificultando el traslado rápido de los enfermos porque solo se tiene herraduras por donde transitan los pobladores que son largas horas de caminata y muy dificultosos.

Foto N 07.- *Vista del camino vecinal deteriorado que dificulta el transporte de carga y pasajeros son intransitables.*

La educación impartida en los distritos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos es de bajo rendimiento, se tiene nivel primario en casi todas las comunidades del distrito, pero los centros educativos de nivel secundario solamente se ubican en algunas comunidades, los docentes vienen de la ciudad de Huaytará, Huancavelica y otras localidades cercanas a dictar clases. los profesores y alumnos son afectados con la inaccesibilidad de las trochas carrozables donde se puedan movilizar en vehículos, por contrario, realizan grandes caminatas por herraduras a sus respectivas Instituciones Educativas, los alumnos no pueden asimilar sus clases con normalidad

ya que muchas veces llegan retrasándose en el horario y muy cansados pese a que tienen que levantarse muy temprano y emprender largas caminatas para ganarle al tiempo, desmotivando su desenvolvimiento con los docentes, estas inadecuadas condiciones de transitabilidad genera pérdida de tiempo en los estudiantes, reduciendo las posibilidades de estudiar, hacer tareas y complementar lo aprendido en clase. Por estas dificultades muchos alumnos optan por dejar de estudiar y ponerse a trabajar ayudando a sus padres en la agricultura u otras actividades perjudicando su nivel de aprendizaje, dándole cabida aún más al analfabetismo.

Foto N°08.- *Vista de los caminos vecinales con obras de arte rudimentario en épocas de lluvias son intransitables (Km 0+960.50)*

Por lo que se puede concluir que, en la zona del proyecto, las deficientes vías carrozables genera el aislamiento de los pueblos, inadecuada extensión comercial de sus productos, inaccesibilidad a los servicios básicos, bajo conocimiento de sus costumbres y centros turísticos. Se quiere revertir el difícil acceso de las vías de comunicación, a estas comunidades de los distritos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos, permitiendo la Integración Social y Económica entre los pueblos, la comercialización de sus productos agrícolas y pecuarios en menor tiempo.

En este sentido, los pobladores del ámbito del proyecto manifiestan su interés por la creación del camino vecinal para optimizar su actividad agrícola, ganadera, económica y social, a través de la comercialización de sus

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

productos de manera fluida optimizar su actividad social y cultural porque los distritos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos presentan una cultura viva autóctona en cuanto al arte musical y la danza, la promoción para el ecoturismo es una buena alternativa; para ello es necesario promover la difusión a nivel regional ampliando y mejorando la interconexión vial, que permita articular a estas comunidades, revirtiendo el retraso socio económico y cultural que padece, porque de persistir esta situación negativa se estaría contribuyendo al deterioro de las condiciones de vida de los pobladores de este zona.

1.2. UBICACIÓN

1.2.1. Ubicación Política

Departamento : Huancavelica

Provincia : Huaytará

Distrito : Pilpichaca y Santiago de Chocorvos

Localidad : San Juan de Ocoro - Yanacolpa

1.2.2. Ubicación Geográfica

Ubicación geográfica del distrito de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos

Longitud : *74° 58' 37"O - 75° 15' 28"O*

Latitud : *13° 19' 49"S - 13° 49' 31"S*

Altitud : *4,092 m.s.n.m. – 3,892 m.s.n.m.*

1.2.3. Límites del Proyecto

Cuadro N.º 01

Limites Distritales (Pilpichaca – Santiago de Chocorvos)

NORTE	Provincia de Castrovirreyna, Huancavelica y Angaraes – Distrito de Santo Domingo de Capillas
SUR	Distrito de San Francisco de Sangayaico y Querco – Distrito de San Francisco de Sangayaico
ESTE	Departamento de Ayacucho - Distrito de San Francisco de Sangayaico
OESTE	Provincia de Castrovirreyna, Distrito de San Antonio de Cusicancha Tambo y Santo Domingo de Capillas – Distrito de Ayaví

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MAPA DE MACRO Y MICROLOCALIZACION

Ubicación del Proyecto

Mapa N°01: Ubicación Nacional

Mapa N°02: Ubicación Provincial

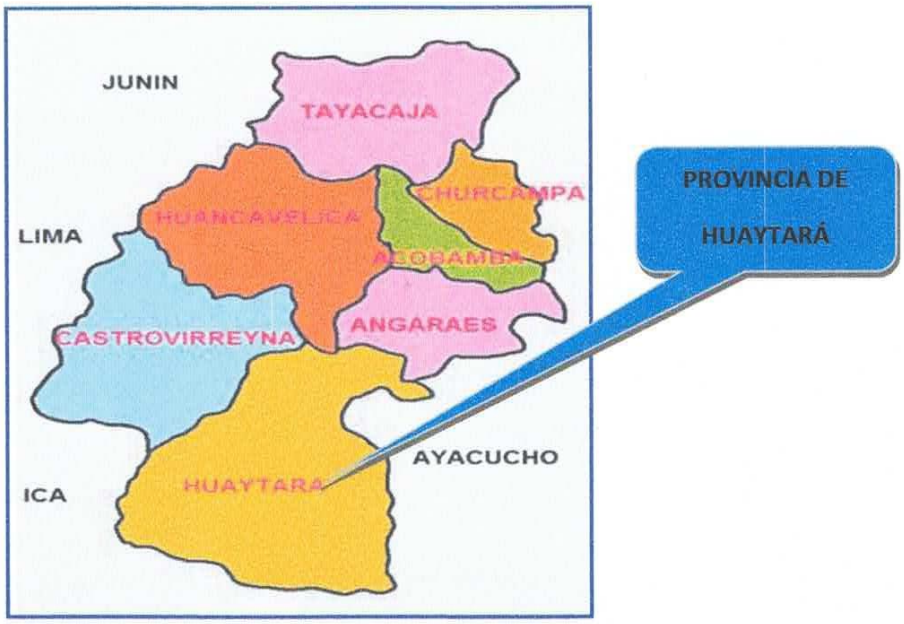

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Mapa N°03: Ubicación Distrital (Pilpichaca y Sangayaico)

Mapa N°04: Vista satelital de la comunidad de San Juan de Ocoro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Mapa N°05: Vista satelital de la comunidad de San Juan de Yanacolpa

1.2.4. Vías de acceso y comunicación

A continuación, se presenta las vías de comunicación tanto desde Lima hacia Huaytará y a la zona del proyecto.

VÍA TERRESTRE:

- **LIMA – HUAYTARÁ:**

  La vía terrestre a través de la carretera asfaltada Vía Libertadores Wari, cuya distancia aproximada es de 426 km. haciendo un tiempo aproximado de 06 horas.

- **HUAYTARÁ – SAN JUAN DE OCORO - YANACOLPA:**

  Parte de Huaytará carretera afirmada hasta llegar a San Juan de Ocoro, luego de un recorrido de 96.24 km y San Juan de Ocoro - Yanacolpa luego de un recorrido de 14.50 km.

  En total desde Lima – Huaytará – San Juan de Ocoro – Yanacolpa se efectúa un recorrido estimado de 536.740 km y un tiempo de viaje en camioneta de aproximado de 9 a 10 horas.

1.2.5. Clima

a) **Clima. -** En la jurisdicción predomina el clima frio seco-lluvioso con una biotemperatura anual promedio de 15.5°C, con una precipitación promedio de 60 mm por año y una humedad que varía

en un rango de 40 a 50%. Presenta tres estaciones: lluviosa (diciembre, enero, febrero y marzo) intermedia (abril, Setiembre, octubre y noviembre) y seca (mayo, junio, julio y agosto).

b) **Altitud. -** El espacio geográfico en el que se ubican los centros poblados urbanos rurales, de los distritos de Pilpichaca y Santiago de Chocorvos, presentan una configuración geográfica accidentada, cuya altitud varía desde los 4,005 a 3,925 m.s.n.m.

La altitud del proyecto está a 4,000 m.s.n.m.

1.3. CRITERIOS DE DISEÑO UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

1.3.1. Recopilación de Datos

La primera etapa del estudio estuvo destinada a la recopilación de datos de información útil para el desarrollo del estudio, búsqueda y análisis de toda la información de antecedentes de la vía a mejorarse. En ese sentido, la información recogida proviene de:

- Trabajos de Topografía con la dirección del ingeniero encargado.
- Evaluación de campo de datos hidrológicos a cargo del Especialista de Hidrología.
- Evaluación de campo de problemas Ambientales.
- Trabajos de campo del especialista en mecánica de suelos.

1.3.2. Normativa Aplicable

La normatividad vial que se aplicará en la elaboración del presente estudio está en concordancia con los términos de referencia y será la siguiente:

- Manual para el diseño de Caminos no Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito del MTC y DG-2018.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de bajo Volumen de Tránsito del MTC.
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras (Em-2000) del MTC.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías del MTC.
- Manual de Reforestación.
- Manual y Guía Ambiental.

1.3.3. Descripción Técnica del Proyecto

a) **Componentes**

Superficie de rodadura y características geométricas en buen estado y además existencia de obras de arte y drenaje en todo el tramo de la vía.

Acción 1.1.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

26
33

- Creación de la superficie de rodadura en una longitud total de 14.90 Km, ancho de plataforma de 3.50m, cuneta de 0.70 x 0.30 m. ensanche de radios mínimos curvas de volteo, estabilización de taludes.

Actividades:

- ✓ Ampliación de la calzada con un ancho de plataforma de 3.50 m.
- ✓ Ampliación de plazoletas de cruce cada 500 metros.
- ✓ Longitud y ancho de cruces proyectados tendrán una longitud de 10.00 m x 1.75 m de ancho. (En el plano)

b) Proyección de drenaje, protección ambiental

Acción 2.1.

- Construcción de drenaje y protección necesarias, Trabajos de protección ambiental

Actividades:

- ✓ Construcción de cunetas.
- ✓ Mitigación Ambiental: Capacitación ambiental y suministro de tachos para residuos orgánicos e inorgánicos en las comunidades de San Juan de Ocoro y Yanacolpa. Baños portátiles prefabricado en KM 4+000 y 9+000.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° GIDUYR

c) Seguridad vial

Acción 3.1.

- Taller de seguridad vial

Actividades:

- ✓ Educación y Capacitación de seguridad vial en las comunidades de San Juan de Ocoro y Yanacolpa.

1.4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

De acuerdo al manual de caminos no pavimentados de bajo tránsito.

Se presenta las características geométricas de la vía proyectada:

Categoría	: Trocha carrozable
Clasificación de Vía Según Su Función	: Sistema Vecinal
Clasificación de Vía Según Demanda	: Tercera clase
Clasificación según Condición Orográfica	: Terreno Accidentado Tipo 03
Longitud	: 14+900 KM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Numero de vía	: 01
Ancho de superficie rodadura	: 3.50 m
Bombeo	: 3.0.%
Peralte Máximo en Curvas	: 6.0%
Velocidad directriz	: 20 Km/H.
Radio mínimo	: 15 m (excepcional= 10 m)
Pendiente Máxima	: 12% (excepcional= 12%)
Pendiente Mínima	: 0.5%
Peraltes y Sobre anchos	: 6 a 12%
Plazoleta de Cruce a Cada	: 500 m
Plazoleta L X A	: 10 m x 1.75 m
Talud de corte	: Según tipo de terreno
Suelos consolidados compactos	: 1:1.5
Tierra compacta	: 1:2
Tierra suelta	: 1:3
Cunetas	: Las dimensiones de las cunetas estarán de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona.
Cunetas (L x A)	: 0.70m x 0.30m (en plano)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ V°B° GIDUYR

Para casos especiales cuando el peralte máximo = 10 % en curvas se empleará un radio mínimo de 10m de acuerdo al manual de caminos no pavimentados de bajo tránsito.

1.4.1. Perfil longitudinal

La nivelación se ha realizado mediante nivel automático con sus respectivas miras, tomando como referencia la Red de BMs, siendo la cota del punto de inicio para el presente estudio, el BM de la Obra Km. 00+000 con cota 4030.00 m.s.n.m., estableciéndose la red interna de control basada en circuitos cerrados de cada 500 m. con una tolerancia de cierre de 0.010 metros por Kilómetro.

Los puntos de cierre se encuentran en puntos inamovibles (piedras grandes, etc.) claramente identificados en campo, pintados con su respectiva codificación, dicha relación se adjunta al presente informe en el Cuadro "RELACIÓN DE BMs." En cuanto a la toma de datos para el perfil, estos se obtuvieron cada 20 m. en tangente y cada 10 m. en zonas de curva, y a menor distancia en caso de ubicación de alguna obra de drenaje como por ejemplo el cruce de una alcantarilla.

1.4.2. Sección transversal de la vía

Todos estos trabajos han servido para ejecutar el relleno topográfico (Generación de Curvas de Nivel) a lo largo de todo el trazado, con un programa computarizado (AutoCAD Civil 3D).

Las características de la sección es el siguiente:

Superficie de Rodadura	: 3.50 m.
Afirmado	: No Contempla
Cunetas Triangulares	: 0.70 m. x 0.30 m. en FT
Talud de Relleno	: 1:1.5 en plano
Talud de Corte	: de acuerdo al estudio geológico
Bombeo Transversal	: 3.0.% (en plano)

1.4.3. Cunetas

Son estructuras paralelas al camino que serán las que recolecten encausen y desemboquen en las alcantarillas las aguas provenientes de las lluvias, estas serán de forma triangular y rectangular.

Se considera dentro de las obras de drenaje de los caminos, ya que estas son las que encausaran el agua pluvial, escurrida ya sea por la pendiente transversal del camino (bombeo) o por el corte que se haya generado a un costado del camino.

Son generalmente de forma triangular (aunque existen de otra geometría), ubicadas en los hombros de la corona del camino sus dimensiones están es base a la norma, dependiendo de las características del proyecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

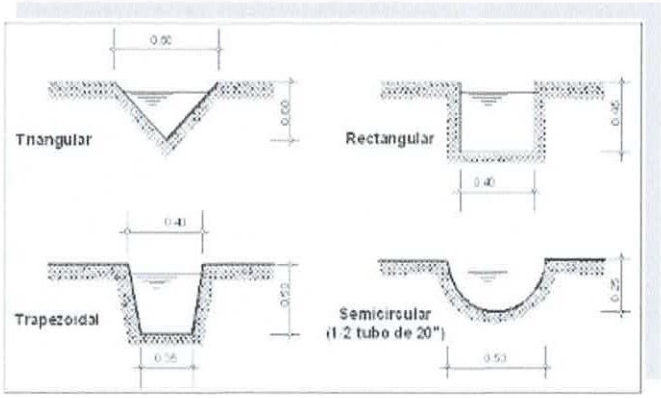

1.5. PRESUPUESTO DE OBRA RESUMIDO Y DETALLADO

El costo del proyecto es el producto de los costos unitarios multiplicados por el metrado de cada partida. Su estructura está conformada por los costos directos y los gastos generales.

El presupuesto total del Expediente Técnico **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE OCORO, YANACOLPA DEL DISTRITO DE PILPICHACA, SANTIAGO DE CHOCORVOS, DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ, DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** asciende a la suma de **Quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete con 33/100 Nuevos Soles (S/. 539,647.33)**. Para mayor detalle a continuación se muestra por etapas tal como se ejecutará este proyecto se muestra en el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO BASE	
MANO DE OBRA	53,457.09
MATERIALES	62,250.39
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	267,985.26
TOTAL COSTO DIRECTO	**383,692.75**
GASTOS GENERALES (6.00% CD)	23,021.56
UTILIDAD (2.70% CD)	10,359.70
SUB TOTAL	**417,074.01**
IMPUESTO IGV (18 %)	75,073.32
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	**492,147.33**
COSTO DE SUPERVISION (7.69 % CD)	29,500.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	18,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	**539,647.33**
SON: TRESCIENTOS OCHENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTIDOS Y 75/100 NUEVOS SOLES	

Fecha de referencia del Presupuesto: Agosto - 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

29

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución física del proyecto es de 03 meses (90 días calendarios). Programándose que el tiempo previsto son días netos de trabajos y dependiendo de la disponibilidad del presupuesto.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El presente proyecto se ejecutará por Contrata a costos unitarios.

1.8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades se ha formulado en función a las partidas necesarias para el desarrollo del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE OCORO, YANACOLPA DEL DISTRITO DE PILPICHACA, SANTIAGO DE CHOCORVOS, DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ, DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ V°B° GIDUYR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE OCORO, YANACOLPA DEL DISTRITO DE PILPICHACA, SANTIAGO DE CHOCORVOS, DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ, DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Id	Item	Nombre	Metrado	Und	Costo	Tp	Predecesoras
1	01	COINSTRUCCION DE PLATAFORMA VIAL SUTUCANCA - YANACOLPA 14.9 KM			S/383,692.75	90 dias	
2	01.01	OBRAS PROVISIONALES			S/15,677.43	90 dias	
3	01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS'	1	glb	S/10,660.00	2 dias	
4	01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x2.40M.	1	und	S/984.00	1 dia	3CC
5	01.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION'	14.9	km	S/4,033.43	90 dias	4CC
6	01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS (0+000.00 - 14+900.00)			S/362,390.66	89 dias	
7	01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO C/TRACTOR ORUGA	134192.4	m3	S/277,778.27	89 dias	5CC+1 dia
8	01.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA: PERFORACION Y DISPARO	1753.6	m3	S/20,183.94	30 dias	7CC
9	01.02.03	CORTE EN ROCA FIJA: PERFORACION Y DISPARO	5337.9	m3	S/64,428.45	60 dias	8CC+15 dias
10	01.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			S/5,624.66	62 dias	
11	01.03.01	EDUCACION Y CAPACITACION AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD VIAL A POBLACIONES	2	dia	S/2,122.00	2 dias	7CC
12	01.03.02	LETRINA SANITARIA	2	und	S/3,034.00	2 dias	11CC
13	01.03.03	SUMINISTRO DE TACHOS PARA RESIDUO ORGANICO E INORGANICO	2	und	S/468.66	2 dias	12CC

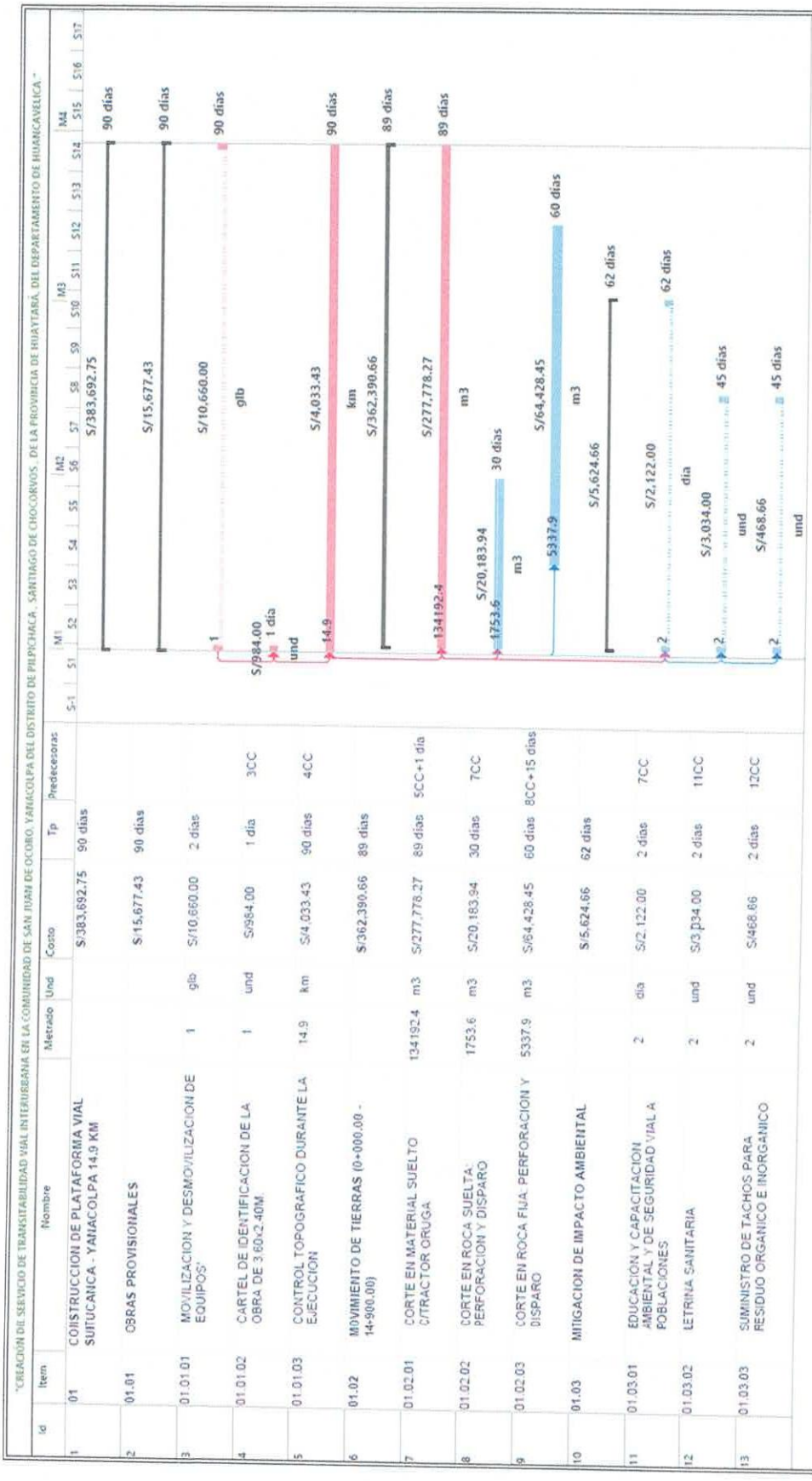

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

1.9. RELACIÓN DE PROFESIONALES

a) De la Residencia

CODIGO 2.6.2.3.3.3	DESCRIPCION	COEF.	UNID.	CANT.
01.00	RETRIBUCIONES ECONOMICAS			
	INGENIERO RESIDENTE	1	MES	3.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	MES	3.00

b) De la Supervisión

CODIGO 2.6.2.3.3.3	DESCRIPCION	COEF.	UNID.	CANT.
01.00	SERVICIOS NO PERSONALES			
	Supervisor de obra	1	Mes	3.00

3. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES LA CONTRATACIÓN:

3.1 NORMAS TÉCNICAS

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

3.2 PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS –CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad; el cual deberá ser aprobado por la entidad.

IMPORTANTE:

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

a) Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.

b) Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el Programa de ejecución de obra (CPM),

c) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

26

d) Calendario de utilización de equipo mecánico.

e) Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a); b); c); d): en versión editable y pdf.

f) Solicitud proponiendo el posible **CENTRO** de administración de la junta de resolución de disputas, indicando claramente su denominación y razón social de este, el cual no es determinante para implementarse en la cláusula respectiva del contrato, ya que las **PARTES DEBEN ACORDAR** para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de disputas; encargando su organización y administración a un **CENTRO**[1] de administración que seleccionen.

NOTA IMPORTANTE:

Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y Memorias en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección y por la Municipalidad Provincial de Huaytará.

Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.

3.3 RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ V°B° GIDUYR

3.4 FÓRMULA POLINÓMICA

Denominada también formula de reajuste es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

3.5 GASTOS GENERALES (GG):

Son los costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo.

3.6 GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Gastos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

3.7 GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV):

Aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación del contratista.

[1] Institución privada designada para organizar administrar de manera eficiente una Junta de Resolución de disputas. El cual tiene que cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.1 De la Directiva N°12-2019-OSCE/CD, Junta de Resolución de Disputas. La Dirección de Arbitraje del OSCE difunde a través del portal institucional del OSCE los Centros que prestan servicios de administración de JRD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra. En ese sentido como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no reconoce por este motivo reconocer GGV en los caos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, ya que tienen su propio gasto general.

La Municipalidad Provincial de Huaytará reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención medica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los (7) días calendario, toda vez que, se considerará incumplimiento del contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

Asimismo, el contratista de ser el caso debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave, no clave y del PMA recursos humanos), y cualquier modificación.

5.1 ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la entidad.

Cuadro 1 RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CANT.	DESCRIPCIÓN	PLAZO	
		Cant.	Unid.
	Personal Profesional Clave		
01	Ingeniero Residente de Obra	03	Mes

Fuente: Costos y presupuestos

Nota importante. - Todo el personal profesional titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero debe estar debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese periodo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe presentarse para el inicio de su participación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

5.2 ADELANTOS:

5.2.1 ADELANTO DIRECTO

La Municipalidad Provincial de Huaytará otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía[2] por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar[3] el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En el Articulo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

5.2.2 ADELANTO DE MATERIALES

La Municipalidad Provincial de Huaytará otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y aprobados por la entidad.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de 15 días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe de ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto el CONTRATISTA podrá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos materiales que necesita emplear a partir del segundo mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente.

Adjuntando a la solicitud la garantía[4] por el adelanto[5] mediante carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el pais, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por empresas que deben encontrase bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizados para emitir garantias o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP; extendida a la orden de [NOMBRE DE LA ENTIDAD O MUNICIPALIDAD], por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, además

[2] De Conformidad con el articulo 129 de reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3 meses), renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres ((3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado.

[3] En los Supuestos previstos en el numeral 176.9 del Reglamento, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.

[4] En el Artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

[5] De conformidad con el articulo 129 del reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3 meses), renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

16
23

adjuntara a la solicitud el comprobante de pago respectivo, copia de cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

%Adelanto de Materiales = 20%MC

Donde:

MC = Monto del contrato original.

CRONOGRAMA DE SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES EN DIAS CALENDARIO.

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SOLICITUD DEL ADELANTO (DIAS CALENDARIOS DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA)	
	DE	A
adelanto de materiales	2 DC	16 DC

El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se lo solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados. La falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ V°B° GIDUYR

5.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de La Municipalidad Provincial de Huaytará o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34º de la Ley de Contrataciones y los artículos 157º, 205º y 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.4 REAJUSTES

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 38º y 195º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.5 VALORIZACIONES Y METRADOS

El periodo de valorización será mensual.

De conformidad con lo establecido en los Art. 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones serán tramitadas y remitidas ante la Entidad, debidamente firmados, tanto por el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

inspector o supervisor y el contratista.

Nota importante. - Se implementará la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE para la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE), acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva, a fin de que el trámite de las valorizaciones de obra al que hace referencia al artículo 194 del Reglamento, se realicen de manera electrónica.

6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.
Además de una condición para el pago se procederá de acuerdo con el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.1 AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197º, 198º, 199º y 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° GIDUYR

6.2 CAUSALES:

Las señaladas en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas.
El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra

6.3 PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Según lo establecido en el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente;
El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido.

6.4 RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS DE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conforme lo dispuesto en los artículos 199º y 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.5 CONFORMIDAD DE OBRA

Con la suscripción de Acta de recepción de obra en cumplimiento al artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros

aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.

- El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico informando a La Municipalidad Provincial de Huaytará y a la supervisión sobre el avance de la obtención de estos.
- En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.
- En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
V°B°
GIDUYR

7.1 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40º de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173º de su Reglamento.
- La Municipalidad Provincial de Huaytará, tendrá un plazo de hasta treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio La Municipalidad Provincial de Huaytará, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a La Municipalidad Provincial de Huaytará por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contaran con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

8. SUPERVISIÓN DE OBRA

La obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento. Sus funciones están establecidas en el artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

9. CUADERNO DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Será abierto conforme lo establecido en el artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (fecha de entrega del terreno)

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

191.2. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital), se implementará el uso del cuaderno de obra digital acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA GIDUYR V°B°

10. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante La Municipalidad Provincial de Huaytará. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por La Municipalidad Provincial de Huaytará satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de La Municipalidad Provincial de Huaytará quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, váucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a la Municipalidad Provincial de Huaytará libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con la Municipalidad Provincial de Huaytará.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra la Municipalidad Provincial de Huaytará será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.
Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en las coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.
Nota: El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

11. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Municipalidad Provincial de Huaytará podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

El mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ GIDUYR V°B°

13. CONTROL DE CALIDAD:

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaytará
Asimismo, también presentara todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite la ENTIDAD o SUPERVISOR o INSPECTOR.

14. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos.

15. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post - construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.

16. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209º, 210º y 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

18

17. DETALLE Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta (físico).

El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub - partidas, El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

18. ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL DEL CONTRATO

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

19. IMPUESTOS Y DERECHOS DE ADUANA

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

20. GARANTÍAS:

20.1GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de la Municipalidad Provincial de Huaytará por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el Artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la cual establece:

"Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155º del Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA GIDUYR V°B°

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Siendo que el monto de la obra supera los 5 millones, esta contará con una **JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)**. Las partes asumen en partes iguales (50 %) todos los honorarios y gastos de los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas o Directiva.

Las partes (CONTRATISTA y ENTIDAD) están obligadas a incluir la solución de sus controversias a la Junta de Resolución de Disputas al momento de la suscripción del contrato. Las partes pueden incorporar en el contrato de obra respectivo la cláusula modelo que figura como Anexo 2 de la **DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD**. o bien la que utilice el Centro correspondiente.

En el contrato se debe designar al Centro a cargo de su administración, debiendo comunicarse tal designación al Centro, en un plazo de cinco (5) días desde la suscripción del acuerdo.

Las actuaciones de la JRD forman parte del expediente de contratación.

Las reglas del procedimiento que deben seguir las Juntas de Resolución de Disputas, así como los requisitos que deben cumplir los Centros que las administran, para promover la prevención de controversias y garantizar una solución técnica y expeditiva de las mismas en la ejecución de obras, así como el desempeño ético de las Juntas **de** Resolución de Disputas está estipulado en la **DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD**.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en artículo del 243º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45º de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA presentará el sustento de todos los pagos realizados a la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (pago de honorarios de los miembros, pagos al centro y otros) adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda. Lo cual también se verificará en la liquidación del contrato.

22. DISPONIBILIDAD DE TERRENO.

La Municipalidad Provincial de Huaytará, quien es la Unidad Ejecutora por ende garantiza la Libre Disponibilidad de terreno para la ejecución de la obra.

23. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) CALIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Equipo Mínimo indicado en el Expediente Técnico de la OBRA.

Para su movilización del equipamiento mínimo ofertado el contratista dentro de los 3 días antes de iniciar la movilización de este equipamiento debe de presentar al supervisor el respectivo cronograma.

b) CALIFICACIÓN DEL DEL PLANTEL PROFESIONAL

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave) será exigida de acuerdo al

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b.1 Personal Clave.

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Nota importante: La habilitación de los profesionales se debe presentar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

b.1.1. ACTIVIDADES, LABORES Y/O FUNCIONES A REALIZAR EL PERSONAL CLAVE.

- **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.**

Las funciones del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control técnico de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas si corresponde, proveedores de materiales y equipos, etc.). Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra.

- Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones técnicas debidamente fundamentadas que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y/o vehicular y/o embarcaciones al inicio de la obra si considera necesario visto las actividades que programe de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave, no clave y otro personal profesional del PMA); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta
- Ejecutar las partidas del expediente Técnico con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

C.1) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez y media (1.5) veces el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de contratación, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, considerando el monto de la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	- Según informe del Supervisor de la obra. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido, de forma permanente en la Obra. La multa es por cada día de ausencia.	El valor de 2.5% de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	- Según informe del Supervisor de la obra. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra
4	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y	El valor de (0.05) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener	Según informe del Supervisor de la obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

	adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital.	implementado el cuaderno de obra digital.	
5	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del supervisor de la obra.
6	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor.	El valor de (0.05) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor de la obra
7	Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.	Se aplicará una penalidad de (0.05) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra
8	Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.	Se aplicará una penalidad de 0.05 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra.
9	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra.(*)	Se aplicará una penalidad de 0.05 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s). El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra.
10	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Municipalidad Provincial de Huaytará y/o al margen de lo dispuesto por el Articulo N° 147.- Subcontratación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	- Según informe del supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.
11	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de (0.05) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
12	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de	El valor de (0.05) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la	Según informe del supervisor de la obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

	medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión	
13	Cuando el Contratista no presenta al supervisor la Valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil del mes siguiente. Se aplica por cada día de atraso.	El valor de 2.5% de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra

(*) Incluye:
-No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
-Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
-No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud
-Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
-No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

f) DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La oferta de ejecución para la presente obra es de precios unitarios, considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales (metrados) contenidos en las bases (Presupuesto referencial). Se pagarán los metrados ejecutados de las partidas del presupuesto referencial y en caso de no existir la partida correspondiente se pactará un precio para el adicional en caso corresponda.

g) DE LA SUBCONTRATACIÓN DE OBRA

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147 de su Reglamento, la entidad se reserva el derecho de autorizarlas. Se permitirá hasta un máximo del 40% del monto del contrato original.

h) DE LA FORMA DE PAGO:

La Municipalidad Provincial de Huaytará, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

i) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la obra es de **90 días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Contrataciones

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos: RELACION DE EQUIPO MINIMO

N°	Descripción	Cant.
1	Nivel topográfico	1
2	Equipo de Estación Total	1
3	Compresora Neumática 140 hp 380-590 PCM	1
4	Martillo neumático 25 kg.	1
5	Camioneta doble cabina 4x4	1
6	Tractor sobre oruga 180-240 HP.	2
7	Retroexcavadora 80-110HP, equipada con martillo hidráulico	1
8	Excavadora sobre oruga > o = a 260 hp	1

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN
01	Residente De Obra	• Ingeniero Civil

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.**

Requisitos:

CANT.	CARGO	EXPERIENCIA
01	Residente De Obra	Acreditar experiencia efectiva mínima de cuarenta y ocho (48)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ GIDUYR V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

			meses, como Residente, supervisor, inspector de obra en ejecución de Obras Similares. La experiencia será válida desde la Colegiatura del Profesional.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o la conformidad de obra.

Se considera como obras similares a: Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras de vías rurales, caminos vecinales y carreteras, que incluyan los siguientes componentes.

- Corte en material suelto
- Corte en rocas suelta
- Corte en roca fija.
- Conformación de terraplenes con material propio.

No resulta admisible que se valide la experiencia proveniente de un contrato vinculado a una obra pública, si es que el mismo ha sido suscrito contraviniendo a las disposiciones de la normativa de contratación estatal

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[6] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° GIDUYR

[6] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

3,0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

Ing. Miguel Angel Huamán Donayre
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos: RELACION DE EQUIPO MINIMO

N°	Descripción	Cant.
1	Nivel topográfico	1
2	Equipo de Estación Total	1
3	Compresora Neumática 140 hp 380-590 PCM	1
4	Martillo neumático 25 kg.	1
5	Camioneta doble cabina 4x4	1
6	Tractor sobre oruga 180-240 HP.	2
7	Retroexcavadora 80-110HP, equipada con martillo hidráulico	1
8	Excavadora sobre oruga > o = a 260 hp	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN
01	Residente De Obra	• Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	CARGO	EXPERIENCIA
01	Residente De Obra	Acreditar experiencia efectiva mínima de cuarenta y ocho (48) meses, como Residente, supervisor, inspector de obra en ejecución de Obras Similares. La experiencia será válida desde la Colegiatura del Profesional.

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o la conformidad de obra. **Se considera como obras similares a:** Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras de vías rurales, caminos vecinales y carreteras, que incluyan los siguientes componentes. ➢ Corte en material suelto ➢ Corte en rocas suelta ➢ Corte en roca fija. ➢ Conformación de terraplenes con material propio. No resulta admisible que se valide la experiencia proveniente de un contrato vinculado a una obra pública, si es que el mismo ha sido suscrito contraviniendo a las disposiciones de la normativa de contratación estatal Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[21] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

[21] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9** Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 [22] puntos**

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN[23] [24] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con	

[22] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

[23] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[24] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

	reconocimiento internacional.[25] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[26], y estar vigente[27] a la fecha de presentación de ofertas.
B.2	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[28]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[29], y estar vigente[30] a la fecha de presentación de ofertas.
B.3	Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN][31] [32] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[33]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[34], y estar vigente[35] a la fecha de presentación de ofertas.

[25] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[26] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[27] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[28] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[29] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[30] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[31] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[32] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[33] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[34] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[35] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

B.4	Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).
B.5	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN[36] [37] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[38] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[39], y estar vigente[40] a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[41]	**(Máximo 2 puntos)** [44] Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

[36] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[37] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[38] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[39] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[40] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[41] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[44] En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación [42], y estar vigente [43] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[42] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[43] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[45]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[45] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[46]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[47]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

[46] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[47] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [48]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[49]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

[48] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[49] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE[50]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[51]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración** de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[52]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

[50] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[51] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[52] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[53]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[54]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[55] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

53 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

54 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

55 De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[56]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**

[56] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[57]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

[57] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[58].

[58] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[59]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[59] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[60]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[61]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[62]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[60] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[61] Ibídem.

[62] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[63]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[64]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[63] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[64] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [65]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [66]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[67]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[65] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[66] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[67] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[68]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[68] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[69] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[69] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[70]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [71] DE:	MONEDA	IMPORTE[72]	TIPO DE CAMBIO VENTA[73]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[74]
1										
2										
3										
4										
5										

[70] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[71] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[72] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[73] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[74] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[70]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [71] DE:	MONEDA	IMPORTE[72]	TIPO DE CAMBIO VENTA[73]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[74]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

99

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.